

Informe secretarial. Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2015 – 136 informando que obra recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto del 18 de enero de 2023.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1.-Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que mediante memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandada se formuló recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto del 18 de enero de 2023, en razón de la aprobación impartida a la liquidación de las costas procesales y agencias en derecho realizada por esta Sede Judicial, manifestando que se omitió incluir en el auto objeto de recurso, el trámite que se surtió en sede de Casación mediante la cual la Honorable Corporación NO CASÓ la sentencia recurrida y condenó en costas a la parte demandante recurrente y en favor de la sociedad opositora.

Una vez revisado el expediente digital, se tiene que en efecto tal y como manifiesta el apoderado judicial de la pasiva mediante sentencia del 10 de agosto de 2021 la H. Corte Suprema de Justicia Sala Laboral NO CASO la providencia del 26 de febrero de 2016 proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá y condenó en costas a la promotora del recurso en cuantía de \$4.400.000.00

Por lo anterior, al estar presentado en término y encontrándose fundamentado el Despacho **DISPONE REPONER** el auto de fecha 18 de enero de 2023 y en consecuencia **ADICIONAR** la liquidación de costas a lo que se procede:

A cargo de la sociedad **GEEKO ENERGY S.A.S.**, y en favor de la señora **EDITH YAZMIN ESPINEL VARGAS.**

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f.151)	\$1.450.000.00
Segunda Instancia (f.189 cuad. 2ª instancia)	\$ -0-

La Secretaria no tiene gastos por liquidar

Total Costas..... \$1.450.000.00

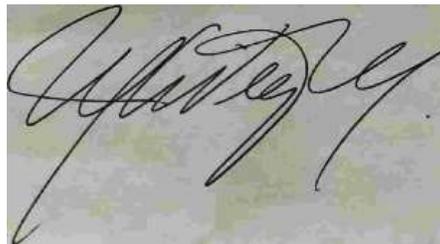
A cargo de la señora **EDITH YAZMIN ESPINEL VARGAS.**, y en favor de la sociedad **GEEKO ENERGY S.A.S.**

AGENCIAS EN DERECHO

Casación (f.93 Cuad. Casación) \$4.400.000.00
Total Costas..... \$4.400.000.00

- **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala Laboral en providencia de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
- Teniendo en cuenta que, para el despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del código general del proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho.
- Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 15/04/2024

Por ESTADO N° 40 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario**